



POLÍTICA DE REGALOS, INVITACIONES Y BENEFICIOS

I. INTRODUCCIÓN: Objetivo y Alcance

En el desarrollo de nuestras relaciones con terceros, las decisiones deben ser adoptadas sobre la base de criterios objetivos y con total prescindencia de factores tales como regalos, invitaciones u otros beneficios, donde el único elemento diferenciador en las decisiones que se adopten debe ser aquél que haga prevalecer el interés de VITATEX por sobre cualquier otro tipo de interés.

II. NORMATIVA INTERNA

- 1) En el desarrollo de sus relaciones de negocios con terceros, VITATEX no promueve la práctica de entregar o recibir regalos, invitaciones ni beneficios, por el contrario, busca el cuidado y austeridad de los recursos y evitar que las decisiones se vean afectadas por factores ajenos a los legítimos intereses de VITATEX.
 - De acuerdo a lo anterior, VITATEX ha establecido como principio general que los miembros de VITATEX no DEBEN dar regalos, invitaciones, ni beneficios destinados a terceros.
 - En línea con lo anterior, en caso de DAR algún regalo, invitación o beneficio, a algún proveedor, clientes, contratistas o autoridades públicas deberá ser informado dentro de los 5 días siguientes a su entrega a través del correo denucnias@vitatex.cl.
 -
- 2) Sin perjuicio de lo señalado, VITATEX reconoce que en las relaciones con terceros es una práctica habitual de las empresas entregar cortesías en el ámbito promocional, los cuales podrán ser aceptados cuando se trate de artículos corporativos dispuestos por Marketing, por ejemplo, cuadernos, agendas, lápices, carpetas, calendarios y otros souvenirs relacionados. En estos casos, tales obsequios no será obligación declararlos

- 3) Respecto de invitaciones a comidas, eventos, seminarios de negocios o académicos y afines, pueden considerarse una práctica aceptable, siempre y cuando estos no afecten la imparcialidad en la toma de decisiones o pudieren percibirse como tales, por tanto no es obligatoria su obligación de declararlos. En este sentido, en ningún caso se pueden otorgarse invitaciones a terceros, mientras estos se encuentren participando de algún proceso de licitación o contratación con VITATEX.
- 4) Está prohibido que un funcionario de VITATEX efectúe pagos en dinero a un tercero, proveedor, cliente, socio comercial, o contratista, por cualquier razón. En caso de que sea ofrecido o entregado, será causal de despido inmediato. Si el receptor fuere empleado público o de gobierno, se realizarán las denuncias correspondientes al Ministerio Público y/o Policías.
- 5) Es deber de todo funcionario de VITATEX colaborar en la difusión de esta política con terceros, proveedores, clientes, socios comerciales, contratistas y autoridades públicas. Sin perjuicio de ello, y en el caso de los Clientes registrados de VITATEX, la Gerencia General es la encargada de difundir esta política como medida preventiva.

III. EXCEPCIONES

Excepcionalmente, si la costumbre, entendida como manifestación de buena educación y cortesía, y no hay forma de excusarse de recibir un regalo, invitación o beneficio; o, tratándose de un donativo oficial o protocolar; que provenga de parte de proveedores, clientes, socios comerciales, contratistas o autoridades públicas, se debe informar dentro de los 5 días siguientes a su recepción a través del correo denuncias@vitatex.cl. Adicionalmente, la Gerencia General procedea al respecto, la que podrá incluir el darle un uso común dentro de la empresa, en la medida en que la recepción del objeto no sea constitutivo de privilegios, infrinja el principio de probidad o esté prohibido por la ley;

IV. CONSULTAS

En caso de duda o consultas respecto al sentido o alcance del contenido de la presente política, pueden presentarse a la Gerencia General

V. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Esta política entrará en vigencia a contar del 1 de junio de 2020 y reemplazará a contar de dicha fecha, a la política de regalos, invitaciones y beneficios actualmente vigente.